

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9800 *PEDREMAR CARTAGENA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANSPORTES MARBELMAR, SOCIEDAD LIMITADA
PEDREÑO Y PEDREÑO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

A los efectos previstos en la Ley 3/2009, de 3 de abril, modificada por la Ley 1/2012, de 22 de junio, que aprueba el régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace pública que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas ambas en día 28 de mayo de 2014, aprobaron las tres por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de PEDREMAR CARTAGENA, S. L. (Sociedad Absorbente), a TRANSPORTES MARBELMAR, S. L., y PEDREÑO Y PEDREÑO, S. L. (Sociedades Absorbidas).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la citada Ley se informa que podrán oponerse a la fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, si el crédito ha nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión y no estuviera vencido en ese momento y hasta tanto se les garanticen tales créditos. No gozarán de este derecho de oposición a la fusión los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Cartagena, 28 de mayo de 2014.- Los Consejeros.

ID: A140043074-1